



DECRETO N° 17 /

LAJA, Enero 03 de 2012.

VISTOS:

- 1.- Contrato de prestación de fecha 02 de enero de 2012 entre la Municipalidad de Laja, y empresa de alimentación Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A.
- 2.- Informe del departamento de educación municipal de fecha 02 de enero de 2012, en que se solicita liberar de propuesta pública el servicio de alimentación de los alumnos de los jardines y salas cunas, por el periodo enero y febrero de 2012.
- 3.- Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de entregar alimentación para los párvulos y lactantes de los Jardines y Salas Cunas administrados por la Municipalidad de Laja, departamento de Educación.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, contrato de prestación de servicios de alimentación de fecha 02 de enero de 2012 con la empresa de alimentación Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A. Rut N° 96.549.220-8, a través de la modalidad de trato directo según lo señalado en el artículo. N° 10 número 7 letra a del reglamento de la Ley 19.886, a contar del 02 de enero de 2012 hasta el 29 de febrero de 2012, consistente en raciones servidas para los establecimientos que se señalan a continuación:

Sala Cuna "Arcoíris"	= 12 raciones
Jardín Infantil "Rayito de Sol"	= 12 raciones
Jardín Infantil "Mis dulces pasos"	= 12 raciones
Sala Cuna "Santa Lucía"	= 12 raciones

2.- **CUMPLÁSE** lo estipulado con la empresa de alimentación Agrícola y Comercial Santa Cecilia S.A. Rut N° 96.549.220-8, en cuanto a las obligaciones establecidas para ambas partes en el contrato de prestación de servicios.

3.- **NÓMBRESE** como encargada de la alimentación y responsable de certificación mensual de raciones entregadas, a las Directoras y/o encargadas de los Establecimientos mencionados en el punto 1.

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 534294 – 534305 - Fax: 534309

DECRETO N° 17 /

LAJA, Enero 03 de 2012.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al subtítulo 22 “Bienes y servicios de consumo” ítem 01 “alimentos y bebidas”, del presupuesto vigente del departamento de educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

47/11/12
VFT/KSMH/MM/PLM/rsm *03/01/2012

DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control Interno
- D.A.E.M (2)
- Archivo SSMM /

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 – 534294 – 534305 - Fax: 534309